

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

LEGISLADORES

Nº 254 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

**EXTRACTO** **P.E.P** - NOTA Nº 277/92 remitiendo Dto. Nº 37/92 por el cual ratifica  
Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto  
Nacional de Estadística y Censo, para su aprobación.

**Entró en la Sesión** 30 de Julio 1992.

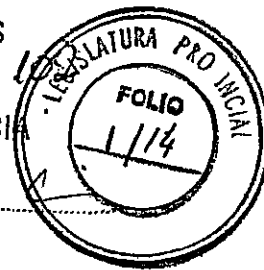
**Girado a la Comisión** 3 - Dictámen Nº 347/1992.  
**Nº:**

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



ASUNTOS ENTRADOS  
DEL EJECUTIVO  
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 20/7/92 Hs. 00:00 Firma



LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
**23 JUL 1992**  
MESA DE ENTRADA  
Nº 254 HS. 11:15 FIRMA [Firma]

ALBERTO HERNANDEZ  
Sec. Legislativa  
Mesa de Entrada

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

*Poder Ejecutivo*

NOTA N° **277**  
GOB.

USHUAIA, 20 JUL. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de remitir adjunto fotocopia del Decreto Provincial N° 37/92, por el cual se ratifica el convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía y Hacienda del ex-Territorio y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; "PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL AÑO 1991/92; para su aprobación.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
LA LEGISLATURA PROVINCIAL.  
D. MIGUEL ANGEL CASTRO  
S/D. \_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 20 FNE. 1992

VISTO: el expediente N° 6685/91 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la aprobación del convenio suscripto por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda // del ex-Territorio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL AÑO 1991/92, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho convenio, se implementa una / colaboración técnica entre el INDEC y la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas (ex-Dirección de Programación y Desarrollo Económico), como Servicio integrante del Sistema Estadístico Nacional.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio que obra como Anexo I al presente Decreto, suscripto por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda del ex-Territorio con el Instituto Nacional de / Estadísticas y Censos, con el fin de dar cumplimiento al PRO GRAMA DE ESTADISTICA DEL AÑO 1991/92.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos provistos por el Instituto / Nacional de Estadísticas y Censos y deberá imputarse a las / partidas 0-IV-2-7-90-1-1-12.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Pro vincia y archívese.-

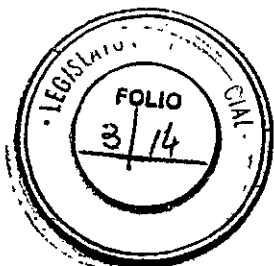
DECRETO N° 87 /92

RUGGERO PRETO  
MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. MANZANELLI  
DEPARTAMENTO  
DE PACHO GENERAL



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

90.

USHUAIA,

20 JUL. 1992

ANEXO I

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17622 y su Decreto Reglamentario 3110/70, en adelante denominado "EL INSTITUTO" representado en este acto por su Director Lic. Héctor Eduardo MONTERO, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1220, Capital Federal, por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Ministro ING. Rafael Antonio GONZALEZ, con domicilio legal en San Martín 450, Ushuaia, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" del Sr. Secretario de Programación Económica de la Nación, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL AÑO 1991/92, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre "EL INSTITUTO" y la DIRECCION DE PROGRAMACION Y DESARROLLO ECONOMICO, en adelante "LA DIRECCION", como Servicio integrante del aludido Sistema, que permita a "EL INSTITUTO" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 29 del Decreto 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los siguientes subprogramas:--

- 1.- Empadronamiento de Industrias, Comercios y Servicios--
- 2.- Encuesta Permanente de Hogares
- 3.- Indice de Precios Minoristas
- 4.- Encuesta Industrial
- 5.- Sistema Integrado de Información Agropecuaria
- 6.- Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas
- 7.- Estadísticas de Permisos de Edificación
- 8.- Elaboración de Cartografía Estadística
- 9.- Repertorio de Información Estadística Disponible
- 10.- Registro Nacional de Unidades Estadísticas

y los trabajos cuya inclusión sea acordada por las partes. El objeto específico de cada subprograma se describe en Anexo I.

**SEGUNDA:** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17622 y Ley Provincial Nº 14, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

**TERCERA:** **FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeran en los respectivos Anexos I y II:

- 1.- "EL INSTITUTO" se compromete a:  
a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7 apartados 1º y 2º y art. 8 de la Ley 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente conve-

D.G.P.D.E.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS  
(Int.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

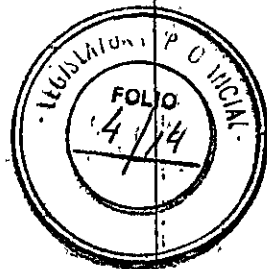
- ... nio hasta un monto de australes SEISCIENTOS CUATRO MIL--  
LLONES SESENTA Y CINCO MIL: (A=,604.065.000.-)-----
- b) La asignación por subprogramas es la descripta en el  
Anexo III y el importe total se girará en cuatro cuotas  
cuyos montos surgen de la sumatoria de los valores de-  
tallados en el Anexo III, conforme las condiciones de  
pago allí previstas.
- c) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCION" en las distintas  
etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea  
necesario la concurrencia de representantes de su equi-  
po técnico a las provincias.
- d) Impartir normas metodológicas para cada uno de los  
subprogramas mediante documentos y/o comunicados.
- e) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las  
distintas etapas de los subprogramas.
- f) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCION", que se  
desempeñen como responsables de los subprogramas.
- 2.- "LA DIRECCION" se compromete a:
- a) Asignar un responsable a cada subprograma, dentro del  
personal técnico de "LA DIRECCION", y el número de  
agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cum-  
plimiento del presente convenio. El nombre y apellido  
del responsable se hará conocer a "EL INSTITUTO", me-  
diante comunicación fehaciente cursada al momento en  
que el presente convenio entre en vigencia.
- b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos admi-  
nistrativos necesarios para dar cumplimiento a las o-  
bligaciones establecidas en el Anexo I de este Conve-  
nio.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias co-  
rrespondientes a los fondos del presente convenio, las  
erogaciones emergentes de cada subprograma, incluidos  
los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos  
al personal técnico que por razones de asesoramiento,  
organización y trabajo deban trasladarse para recibir  
instrucción o para efectuar tareas de campo.
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y  
afectar los vehículos necesarios para el normal desa-  
rrollo de las tareas.
- e) Presentar a "EL INSTITUTO" los resultados establecidos  
en el Anexo II de cada subprograma en los plazos fija-  
dos. Los informes de avances y estado de las tareas de-  
berán presentarse cuando aquél lo solicite.
- f) Presentar semestralmente una copia de la certificación  
del ingreso de los fondos realizada por la Tesorería  
General de la Provincia. Con igual periodicidad deberá  
remitir un resumen de las erogaciones efectuadas,  
certificado por el Sr. Ministro de Economía de la Pro-  
vincia, como responsable de la rendición de cuentas an-  
te el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- g) Cuando "LA DIRECCION" preste servicios especiales a  
terceros sobre algunos de los subprogramas se aplica-  
rán los aranceles que se acuerden con "EL INSTITUTO".
- CUARTA De producirse acontecimientos imprevisibles, o de  
fuerza mayor, que alteraran el equilibrio de las recípro-

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda.

2  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

|                    |
|--------------------|
| D.G.P.D.E.         |
| <i>[Signature]</i> |
|                    |
|                    |



cas obligaciones contraídas, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia que produjo el desequilibrio y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCION" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

QUINTA Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INSTITUTO", "LA DIRECCION" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

SEXTA Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

SEPTIMA Las partes, de común acuerdo y a iniciativa fundada de "LA DIRECCION", podrán reasignar fondos entre los subprogramas.

OCIAVA Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Programación Económica de la Nación, y regirá hasta la terminación de las tareas establecidas en los Anexos II.

NOVENA Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCION" a través de su Director y por "EL INSTITUTO" a través de la Dirección Nacional de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional y de las respectivas Direcciones Nacionales.

DECIMA En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "LA DIRECCION" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio, cuando "EL INSTITUTO" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso b) del Punto 1 de la Cláusula Tercera dentro de los treinta días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INSTITUTO" en tiempo y forma adecuados.

b) "EL INSTITUTO" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "LA DIRECCION", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.



Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. RECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
FE DE DEPARTAMENTO  
DESPECHO GENERAL

c) Si "LA DIRECCION" incurriera en mora en la entrega de los resultados de alguno de los subprogramas, la parte de la cuota que corresponda a esa entrega y a ese subprograma, se abonará una vez satisfecha la misma y conjuntamente con la siguiente cuota prevista en el Anexo III.

**DECIMO PRIMERA:** Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido, en el marco de la Ley 17622 y su reglamentación.

**DECIMO SEGUNDA:** Los fondos a que hace referencia la cláusula TERCERA punto 1 incisos b) serán transferidos mediante cheque o giro bancario a la cuenta N° 1710218/4 "Ministerio de Economía y Hacienda - Dirección de Programación y Desarrollo Económico" del Banco del Territorio Nacional de Tierra del Fuego - Casa Central.

**DECIMO TERCERA:** Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de de mil novecientos noventa y uno.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOA MANZANELL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

el cuestionario como el diseño de la muestra a utilizar en el levantamiento.

e) Controlar, analizar, codificar y grabar y verificar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.

f) Difundir los resultados de la encuesta.

g) Enviar la información grabada en soporte magnético a "EL INSTITUTO".

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Elaborar las normas metodológicas y definiciones conceptuales.

b) Suministrar el material para instrucción de encuestadores y supervisores.

c) Diseñar la muestra que permita el posterior relevamiento de los datos.

d) Asesorar en el diseño del sistema de computación.

## 6.- SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS (SESD)

### I OBJETO:

Implementar en el ámbito provincial un Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas e Indicadores Sociales relevantes atinentes al total de la población y a diversos grupos abarcados, tales como la infancia y la adolescencia, juventud, mujer, tercera edad, etc. Desarrollar tareas de sistematización e integración de información de base referente a diversas tareas de interés social, construcción de indicadores pertinentes y la elaboración de una publicación conjunta que dé cuenta de la situación social en la provincia.

### II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Designar un "responsable provincial" de carácter permanente y dedicación exclusiva y asignar las personas necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades.

b) Comunicar a "EL INSTITUTO" la designación a que se hace referencia en el punto anterior y de la estructura funcional adoptada para el desarrollo de las actividades.

c) Realizar reuniones provinciales con los Organismos productores y usuarios de información atinente a la problemática social acordando las mismas con "EL INSTITUTO".

d) Elaborar indicadores sociales relevantes referidos a las

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

|        |
|--------|
| RECIBI |
|        |
|        |
|        |

d) Los cuestionarios recogidos, cumplimentados y consistidos, deberán remitirse a "EL INSTITUTO" por vía aérea o aquella que resultare más conveniente, dentro de los plazos fijados en el cronograma aludido, a fin de poder realizar en tiempo los cálculos de indicadores industriales nacionales. "LA DIRECCION" tendrá a su cargo el costo de estos envíos.

e) Informar a "EL INSTITUTO" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de la información.

f) Difundir los resultados de la encuesta anual provincial.

g) Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "LA DIRECCION" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del responsable provincial para este tema.

b) Suministrar en cantidad necesaria los cuestionarios para la encuesta nacional y provincial, así como los manuales de instrucción para encuestadores y supervisores.

c) Informar a "LA DIRECCION" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de los datos.

d) Difundir los resultados de las encuestas nacionales.

## 5.- SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA

### I OBJETO:

Realizar el relevamiento de la Encuesta Pecuaria Provincial, como parte de la segunda etapa del Censo Nacional Agropecuario 1988.

### II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Seleccionar y capacitar al personal interviniente en tareas de relevamiento, supervisión, análisis y codificación.

b) Disponer de cartografía actualizada para el área seleccionada.

c) El diseño del cuestionario a utilizar en el relevamiento de datos, conforme a las normas metodológicas y definiciones conceptuales elaboradas por "EL INSTITUTO".

d) Realizar una prueba piloto con el fin de probar tanto

D.G.P.D.E.

Dr. HÉCTOR EDUARDO MONTERO

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

(Int.)

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI

JEFE DE DEPARTAMENTO

DESPACHO GENERAL



ANEXO 1

PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONVENIOS DE LAS PARTES

1.- EMPADRONAMIENTO DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS

I OBJETO:

Realizar un empadronamiento general de establecimientos y empresas industriales, comerciales y de servicios, para armar un sistema que permita su actualización.

II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Designar al coordinador provincial del subprograma, con el previo acuerdo con "EL INSTITUTO".

b) Seleccionar al personal interviniente en las tareas, de acuerdo al perfil que se indicará.

c) Disponer de la cartografía actualizada para las áreas seleccionadas.

d) Colaborar con el equipo que designará "EL INSTITUTO", en la capacitación del personal seleccionado.

e) Implementar la campaña de difusión del relevamiento.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Remitir los formularios para el relevamiento.

b) Capacitar al personal seleccionado.

c) Elaborar los manuales, las normas metodológicas y las definiciones conceptuales.

d) Diseñar conjuntamente con "LA DIRECCION" la campaña de publicidad.

e) Elaborar los programas de ingreso y cálculo de los datos recopilados.

2.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH)

I OBJETO:

1.- Llevar a cabo la onda de la EPH a relevarse durante el mes de mayo de 1992 en el área de Ushuaia.

2.- Actualizar el listado de viviendas en las unidades de

D.G.P.D.E.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

trabajo correspondientes al 25% de la muestra que se renueva.

3.- Analizar los resultados de la encuesta.

II FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Conformar un equipo de trabajo que permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también tareas de análisis y evaluación de datos e ingreso de información en soporte magnético.

b) Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.

c) Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas en las unidades de trabajo, previo acuerdo con el "EL INSTITUTO" y de acuerdo con las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos toda vez que se proceda a la actualización parcial o total del listado de viviendas.

d) Preparar el vuelco de la planilla de tasas y desvíos (planilla r.4), de datos básicos relativos a grupos de población, viviendas y hogares (planilla r.1), de las variables necesarias para la obtención de resultados preliminares (planilla r.2), conjuntamente con las planillas para control de selección de la muestra y de la "no respuesta" y planilla de actualización de listado. Estos materiales deberán remitirse a "EL INSTITUTO" previo control, dentro de los plazos que en cada caso se establezcan según cronograma de Anexo II, a los fines de obtener tabulaciones preliminares.

e) Controlar, analizar, codificar y grabar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.

f) Enviar la información grabada a "EL INSTITUTO" para su validación y tabulación.

g) Evaluar la información obtenida.

h) En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INSTITUTO".

i) Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el punto I. OBJETO, art. 1 del presente Anexo; la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de consulta entre las partes.

j) La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

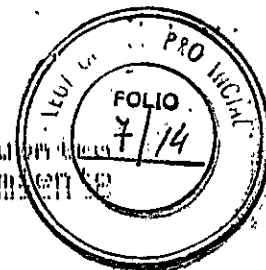
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELL

JEFE DE DEPARTAMENTO

DESPACHO GENERAL

D.G.P.D.F.



mensual y la información correspondiente al nivel de artículo de los 45 días posteriores a la finalización del relevamiento mensual.

f) Difundir los resultados previa comunicación a "EL INSTITUTO".

g) Mejorar permanentemente la calidad de la información recopilada y procesada por "LA DIRECCION".

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Asistir el equipo de trabajo integrado por "LA PROVINCIA" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales.

b) Difundir los resultados, aclarando que los mismos no forman parte ni se vinculan al Índice de Precios al Consumidor elaborado por "EL INSTITUTO".

#### 4.- ENCUESTA INDUSTRIAL (EI)

##### I OBJETO:

Realizar un relevamiento de encuestas industriales, de cobertura nacional y provincial, para conocer la evolución periódica del sector en base a una muestra de establecimientos industriales de representatividad provincial que contenga a los establecimientos de la muestra nacional.

Consecuentemente este convenio implica el relevamiento anual y evaluación de los datos de los establecimientos de la muestra nacional y de la muestra provincial y el envío a "EL INSTITUTO" de las encuestas de la muestra nacional.

##### II FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar un "responsable provincial" de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación de las encuestas referidas en el Anexo II. También estará a su cargo la instrucción de los supervisores y encuestadores, el control de su tarea y el envío de los cuestionarios a "EL INSTITUTO". Esta asignación se hará conocer oportunamente a "EL INSTITUTO".

b) Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico establecido; estas instrucciones deberán remitirse a "EL INSTITUTO" para su conocimiento y aprobación.

c) Los relevamientos deberán realizarse en los periodos, plazos y formas que se indican en cronograma identificado como Anexo II.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

4

ES COPIA DEL ORIGINAL  
NORA MANZANELLI  
JEFE DE DESPACHO  
DESPACHO GEN. RA1

k) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento únicamente para asesoramiento del Gobierno Provincial. Por otra parte tiene derecho a publicar, previo conocimiento de "EL INSTITUTO" los resultados de la onda, citando en la publicación en forma expresa la participación y la colaboración de cada uno de los organismos intervinientes en la investigación.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Analizar y controlar periódicamente la muestra en vigencia con la colaboración del equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCION".

b) Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales comunes de instrucción que se utilizarán en la encuesta así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo.

c) Obtener tabulaciones con la información.

### 3.- INDICE DE PRECIOS MINORISTAS (PMI)

#### I OBJETO:

Elaborar con frecuencia mensual el Índice de Precios Minoristas en la ciudad de Ushuaia. En consecuencia este convenio implica llevar a cabo el relevamiento mensual de precios de artículos de consumo familiar y efectuar el cálculo mensual del Índice.

#### II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Integrar un equipo de trabajo que tendrá carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de control y supervisión de las distintas etapas de la elaboración del Índice de Precios Minoristas en Ciudades de Provincias.

b) Seleccionar, instruir y preparar el personal auxiliar que se desempeñe en tareas de relevamiento de precios, análisis y procesamiento de la información básica.

c) Dirigir y controlar la labor que desarrollen los relevadores de precios y calculistas.

d) Redactar cuando sea necesario las instrucciones locales de carácter complementario para encuestadores y supervisores siempre que no modifique el esquema metodológico general. Estas instrucciones deberán remitirse a "EL INSTITUTO" para su conocimiento y aprobación.

e) Volcar los datos relacionados con los precios relevados, en las planillas diseñadas a tal fin y preparar los tabulados finales. Remitir el índice calculado a "EL INSTITUTO" antes del día 15 del mes siguiente al de cada operativo de relevamiento.

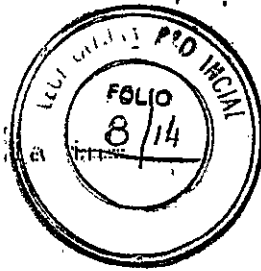
D.G.P.D.E.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CENSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL



días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, la formación solicitada en el Anexo II.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Suministrar a "LA DIRECCION" la metodología que incluye las definiciones, y el formulario, el manual de instrucciones y el diseño muestral, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INSTITUTO".

b) "EL INSTITUTO" podrá realizar conjuntamente con "LA DIRECCION" dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.

c) Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de Superficie Cubierta con la información obtenida.

d) Desarrollar técnicas para completar datos faltantes en aquellas series que sea necesario y evaluar la calidad de la información relevada a partir del análisis de las series.

e) En las series analizadas y completadas se procederá a estudiar la estacionalidad y predicción de las mismas.

## 8.- ELABORACION DE CARTOGRAFIA ESTADISTICA

### I OBJETO:

1.- Afianzar las actividades cartográficas, posibilitando la permanencia y continuidad del personal a cargo de las tareas desarrolladas en el marco del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991.

### II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Organizar el ordenamiento, identificación y archivo del material cartográfico por Departamento, Fracción y Radio, utilizados en el operativo censal.

b) Analizar el contenido de las carpetas del "Jefe de Radio":  
- Planilla C4 - Croquis de segmento  
- Planilla 1 - Empadronamiento y resumen de Censista  
- Planilla 2 - Resumen del Jefe de Radio

c) Conformar, en forma definitiva, las envolventes y la nómina de localidades.

d) Actualizar la cartografía postcensal, de acuerdo a las modificaciones registradas en el operativo.

e) Elaborar las tablas de conversión de la cartografía censal.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

diversas áreas de interés social tales como Población, Familia y Hogares, Educación, Salud, Vivienda y Hábitat, Seguridad Social.

e) Elaborar bimestralmente informes de avance y proporcionar a "EL INSTITUTO" la información que se vaya generando a fin de su evaluación.

f) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento para asesoramiento del Gobierno Provincial. La difusión de los resultados se hará por medio de una publicación conjunta, citando en forma expresa la participación y colaboración de cada uno de los organismos intervinientes.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Desarrollar seminarios-taller para la capacitación de los recursos humanos involucrados en el programa.

b) Elaborar y distribuir guías y manuales teórico-metodológicos como orientadores y facilitadores para alcanzar los resultados previstos.

c) Analizar y evaluar periódicamente el procesamiento de la información en colaboración con el equipo de trabajo provincial.

d) Producir indicadores relevantes en las áreas de Ocupación, Seguridad Pública, Tiempo Libre.

## 7.- ESTADISTICA DE PERMISOS DE EDIFICACION (EPE)

### I. OBJETO:

Desarrollar las tareas que demande el funcionamiento de la Estadística de Permisos de Edificación, cuyo objetivo es el relevamiento, procesamiento, análisis, tabulación y publicación de la información relativa a los permisos de edificación otorgados por un grupo representativo de Municipios, de acuerdo a la propuesta de "EL INSTITUTO".

### II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Informar a "EL INSTITUTO" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los quince días de producidos.

b) Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.

c) Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INSTITUTO".

d) Remitir a "EL INSTITUTO" dentro de los cuarenta y cinco

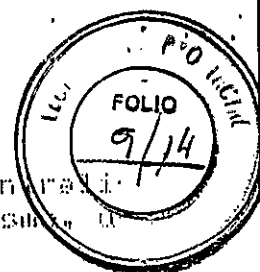
D.G.P.D.E.

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL



ciones que correspondan efectuar al archivo maestro que centraliza "EL INSTITUTO" y las incorporaciones a introducir al mismo, utilizando para ello los formularios específicos.

c) Remitir a "EL INSTITUTO" la información elaborada para su procesamiento en el mismo.

d) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito provincial y municipal.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Proveer a "LA DIRECCION" el archivo maestro del RED y los formularios y manuales necesarios para la realización de las actividades.

b) Controlar y analizar la información remitida por "LA DIRECCION" y realizar los procesos de actualización de los archivos.

c) Colaborar con "LA DIRECCION" en toda otra tarea no específica cada anteriormente que el cumplimiento de lo establecido en este convenio exija.

d) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito nacional.

#### 10.- REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES ESTADISTICAS (RENUE)

##### I OBJETO:

Desarrollar las tareas que permitan la obtención de marcos muestrales actualizados permanentes de cobertura nacional y provincial, cuyo objetivo es servir de base a las encuestas referidas a las actividades económicas (industria, comercio y servicios) y en la planificación de los Censos Nacionales, en el área urbana.

##### II FUNCIONES

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar el personal necesario para el cumplimiento del plan de trabajo y comunicar a "EL INSTITUTO" el nombre y apellido del responsable.

b) Seleccionar y realizar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las tareas comprometidas en el presente convenio.

c) Disponer de cartografía actualizada de acuerdo a las definiciones y recomendaciones del Departamento de Cartografía de "EL INSTITUTO" y especificaciones requeridas por el programa RENUE que se detallan en el Manual Operativo (Doc Sen 01/89-18). Incluir las modificaciones procedentes del relevamiento del CFN '91.

d) Conformar el archivo correspondiente al Sistema de Regis-

10

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA GONZALEZ  
JEFE DE DESPACHO  
DESPACHO GENERAL

D.G.P.D.F.

de 1980 y 1991.

f) Elaborar las planillas de cobertura censal y de corrección de asignación geográfica por segmento.

g) Preparar un mapa provincial con la división departamental y de fracciones, con la ubicación de las localidades.

h) Preparar mapas a nivel Departamental o Provincial, con la división municipal.

i) Reproducir la cartografía censal destinada al Archivo del INDEC.

j) Grabar en DBase los totales de las Planillas 1 (Resumen de Censista).

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Analizar la posibilidad de dotar recursos materiales, a "LA DIRECCION" (como por ejemplo: copiadora heliográfica, instrumentos de dibujo, mesa de dibujo, mapoteca).

b) Organizar un taller de cartografía censal que se desarrollará en Buenos Aires durante el año 1992.

c) Prestar asistencia técnica permanente para dar cumplimiento al cronograma de tareas.

d) Asesorar a la DPE acerca de los beneficios de la incorporación de la tecnología SIG. (Sistema de Información Geográfica) y brindar apoyo en la selección de equipamiento, en la digitalización cartográfica y en la capacitación al personal.

e) Proporcionar a "LA DIRECCION" los rollos de papel heliográfico reproductores necesarios para la elaboración de la cartografía censal con destino al archivo de "EL INSTITUTO".

9.- REPERTORIO DE INFORMACION ESTADISTICA DISPONIBLE (RED)

I OBJETO:

Conocer la información estadística captada y elaborada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN) como antecedente necesario para preparar el Programa Nacional de Estadística y satisfacer la demanda de los usuarios de información en cuanto a conocer la oferta estadística.

II FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar al RED el personal necesario para el desarrollo de las tareas de actualización del RED.

b) Efectuar la actualización del RED informando las modifica-

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

|                    |
|--------------------|
| D.G.P.D.E.         |
| <i>[Signature]</i> |
|                    |
|                    |
|                    |



tracción de Cartografía Urbana para las localidades siguientes: Ushuaia y Rio Grande, tomando como base la información cartográfica volcada en las planillas de amanzanamiento.

e) Arbitrar los mecanismos institucionales que permitan la implementación del RENUE, en las reparticiones que actúen en la Provincia, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia a las mismas de representantes de su equipo técnico con el propósito de brindar un adecuado asesoramiento acerca de las tareas del RENUE.

f) Obtener copia de la información de archivos de empresas de energía u otros y su adecuación para la realización en "EL INSTITUTO" del proceso de conciliación de la información de los mismos.

g) Analizar la cobertura del padrón de empresas proporcionado por "EL INSTITUTO". Este análisis implica tareas complementarias de corrección de información y codificación.

h) Releva información de las Aglomeraciones Industriales (Parques, Zonas y Áreas) mediante la cumplimentación de formularios específicos y enviar dicha información a "EL INSTITUTO".

i) Llevar a cabo tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INSTITUTO".

j) Elaborar informaciones cuatrimestrales de avance de las tareas.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Suministrar a "LA DIRECCION" la metodología y prestar asesoramiento en las distintas etapas del trabajo al equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCION".

b) Suministrar a "LA DIRECCION" el material (formularios, planillas, manuales de instrucciones), para el funcionamiento del RENUE en cantidad y fechas que se acuerden.

c) Realizar el procesamiento electrónico de la información proveniente del desarrollo de las diferentes tareas para el cumplimiento de lo explicitado en los objetivos del programa.

|                    |
|--------------------|
| D.G.P.D.F.         |
| <i>[Signature]</i> |
|                    |
|                    |

*[Signature]*  
Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

*[Signature]*  
Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS  
(Int.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
NORA MANZANEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

ANEXO II

CRONOGRAMA DE TAREAS

PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

| TAREAS | RESP. INICIO/CIERRE | ENERO/FEBRERO | MARZO/ABRIL | MAYO/JUNIO | JULIO/AGOSTO |
|--------|---------------------|---------------|-------------|------------|--------------|
|--------|---------------------|---------------|-------------|------------|--------------|

1.- EMPADRONAMIENTO DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS

1. Analisis de requerimientos y discusion de estrategia global. Diseno del esquema permanente del muestreo auestral-muestra. I-D

XXXXXX

2. Actualizacion cartografica DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. Diseno del formulario e instrucciones IND

XXXXXX

4. Preparacion de listados basicos para segmentacion en base a las tareas realizadas en el RENU DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. Prueba piloto I-D

XXXXXX

6. Diseno de los programas de ingreso, consistencia y tabulacion. Equipamiento necesario. IND

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

7. Impresion del material IND

XXXXXX

8. Diseno de la publicidad IND

XXXXXXXXXXXXXX

2.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH)

1. Listado de viviendas DPE

XXXXXXXXXX

2. Preparacion de las ondas DPE

XXXXXXXXXX

3. Envio de materiales IND

XXXXXXXXXX

4. Relevamiento de las ondas DPE

XXXXXXXXXX

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economia y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

D.G.P.D.E.  
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
ROSA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**1.1.- EMPADRONAMIENTO DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS**

## 2.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH)

[illegible]

Dr. RECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~NORA MANZANELLI~~  
~~JEFE DE DEPARTAMENTO~~  
~~DESPACHO GENERAL~~

| TAREAS | DESP. NOVIEMBRE | ENERO/FEBRERO | MARZO/ABRIL | MAYO/JUNIO | JULIO/AGOSTO |
|--------|-----------------|---------------|-------------|------------|--------------|
|--------|-----------------|---------------|-------------|------------|--------------|

2. Salida a campo para entrega de cuestionarios de la Encuesta Anual 1991

DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### 5.- SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA (SIIA)

1. Reproducción de la cartografía

DPE

2. Diseño de la muestra

IND

3. Diseño del cuestionario

DPE

4. Preparación del material; impresión de cuestionarios para el relevamiento

DPE

5. Capacitación del personal

DPE

6. Relevamiento

DPE

7. Análisis - Codificación - Graboverificación

DPE

8. Impresión y difusión de resultados

DPE

### 6.- SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIOECONOMICAS (SIESO)

1. Documento que contenga una descripción general de los sistemas de información provinciales

DPE

2. Capacitación de los sectores involucrados

IND

3. Documento que explicita característica y cobertura de la información

DPE

4. Documento que contenga una evaluación de la factibilidad de la integración y vinculación

IND

5. Documento que contenga indicadores sociales relevantes para el área de interés social (preliminar)

DPE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RAFAEL A. MANZANELL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

|          |  |  |
|----------|--|--|
| D.P.D.E. |  |  |
|----------|--|--|

|        |                 |               |             |            |              |
|--------|-----------------|---------------|-------------|------------|--------------|
| INARES | FEOP. NOVIEMBRE | ENERO/FEBRERO | MARZO/ABRIL | MAYO/JUNIO | JULIO/AGOSTO |
|--------|-----------------|---------------|-------------|------------|--------------|

6. Documento síntesis de indicadores sociales relevantes por áreas de interés social (versión final) IND

## 7.- ESTADISTICA DE PERMISOS DE EDIFICACION (EPE)

1. Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Río Grande y Ushuaia DPE
2. Relevamiento en el Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial DPE
3. Remisión a "EL INSTITUTO" de la información precedente, dentro de los cuarenta y cinco días corridos de finalizado el trimestre. DPE

## 8- ELABORACION DE CARTOGRAFIA ESTADISTICA

1. Organizar un taller de cartografía censal que se desarrollará en Buenos Aires durante el año 1972 INDEC
2. Organizar el ordenamiento, identificación y archivo del material cartográfico por Departamento, Fracción y Radio utilizados en el operativo censal DPE
3. Analizar el contenido de las carpetas del "Boleta de Radio", Planilla C4, Planilla C5, Planilla 1 y Planilla 2. DPE
4. Conformación definitiva de las envolventes, nota final definitiva de localidades DPE
5. Actualización cartográfica post-censal, de acuerdo a las modificaciones registradas en el operativo DPE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

NORA MENZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

|            |  |
|------------|--|
| D.G.P.D.E. |  |
|------------|--|

| TAREAS | RESP. | NOVIE/DICIEN | ENERO/FEBRERO | MARZO/ABRIL | MAYO/JUNIO | JULIO/AGOSTO |
|--------|-------|--------------|---------------|-------------|------------|--------------|
|--------|-------|--------------|---------------|-------------|------------|--------------|

3. Grabo y verificación información planilla de asentamiento y conformación del archivo correspondiente al Sistema de registro de Cartografía Urbana DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. Envío a "EL INSTITUTO" de copia del archivo del Sistema de registro de Cartografía Urbana DPE

XXXXX

5. Envío a DPE padrón de empresas IND

XXXXXX

6. Análisis de cobertura padrón de de empresas y envío de correcciones a "EL INSTITUTO" DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

7. Procesamiento del padrón de empresas con ingreso de correcciones enviadas por la DPE IND

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8. Envío de información sobre aglomeraciones industriales a "EL INSTITUTO" DPE

XXXXXXXXXX

9. Análisis y procesamiento de información sobre aglomeraciones industriales IND

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

Dr. RECTOR EDUARDO MONTERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOR MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

| ÁREAS | RESP. | NOVIE/DICIEN | ENERO/FEBRERO | MARZO/ABRIL | MAYO/JUNIO | JULIO/AGOSTO |
|-------|-------|--------------|---------------|-------------|------------|--------------|
|-------|-------|--------------|---------------|-------------|------------|--------------|

6. Proveer a "EL INSTITUTO" una copia en papel helio-gráfico representante trazo de la cartografía censal completa DPE

7. Elaborar las tablas de conversión de la cartografía censal de 1950 y 1951 DPE

8. Elaborar las planillas de cobertura censal operativa y de corrección de asignación geográfica DPE

9. Preparar un mapa con la división departamental y de fracciones, con la publicación de las localidades DPE

9.- REPERTORIO DE INFORMACION ESTADISTICA DISPONIBLE (RED)

1. Envío de distellos para grabar el archivo maestro. DPE

2. Preparación y envío del Manual de actualización, del archivo maestro y de formularios RED. IND

3. Actualización del archivo maestro e ingreso de nuevas incorporaciones DPE

4. Recepción del material, análisis e ingreso al archivo maestro. IND

5. Envío del archivo maestro actualizado. IND

10. REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES ESTADISTICAS (RENUIE)

1. Completar planillas de asentamiento para todas las localidades consideradas en el convenio DPE

2. Obtención de copias de archivo de Empresas de energía u otros y envío a "EL INSTITUTO" DPE

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
Ministro de Economía y Hacienda

COPIA DEL DEL ORIGENAL  
NORA MANZANELL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

|            |                    |  |
|------------|--------------------|--|
| D.O.P.D.E. | <i>[Signature]</i> |  |
|------------|--------------------|--|

CRONOGRAMA DE PAGOS

PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

| SUBPROGRAMA                                            | 1 <sup>a</sup> CUOTA | FEBRERO 1972       | ABRIL 1972         | JUNIO 1972         | TOTAL              |
|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1. Espadronamiento de industria comercio y servicios   | 32.940.000           | 32.500.000         | 22.500.000         | 22.500.000         | 110.440.000        |
| 2. Encuesta Permanente de Hogares                      |                      | 27.779.000         | 114.856.000        |                    | 142.635.000        |
| 3. Precios Minoristas                                  | 9.200.000            | 9.000.000          | 9.000.000          | 8.000.000          | 35.200.000         |
| 4. Encuesta Industrial                                 |                      | 17.000.000         |                    | 13.000.000         | 30.000.000         |
| 5. Sistema Integrado de Información agropecuaria       | 6.000.000            | 8.000.000          | 7.000.000          | 7.000.000          | 28.000.000         |
| 6. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas | 21.800.000           | 20.000.000         | 20.000.000         | 20.000.000         | 81.800.000         |
| 7. Programas de Edificación                            |                      | 9.000.000          | 9.000.000          | 9.000.000          | 27.000.000         |
| 8. Elaboración de Cartografía Estadística              | 71.440.000           | 9.700.000          | 9.620.000          | 19.000.000         | 109.760.000        |
| 9. Repertorio de Información Estadística Disponible    | 4.000.000            |                    | 4.000.000          |                    | 8.000.000          |
| 10. Registro Nacional de Unidades Estadísticas         | 7.000.000            | 8.000.000          | 8.000.000          | 8.000.000          | 31.000.000         |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>156.580.000</b>   | <b>136.779.000</b> | <b>204.006.000</b> | <b>104.500.000</b> | <b>604.065.000</b> |

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO  
Ministro de Economía y Hacienda DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BORA MANZANELL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

Condiciones de pago: El pago de cada cuota este condicionado al cumplimiento de las tareas del periodo anterior.

